

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, la Prefectura del Departamento de La Paz, ha puesto a consideración del Ministerio de Hacienda su Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero de 1963.

Que, las reparticiones técnicas del Ministerio de Hacienda han concluído con el estudio y ordenamiento del referido proyecto, y hallándose en receso el Parlamento, corresponde al Poder Ejecutivo aprobarlo para su vigencia legal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Para su vigencia durante el ejercicio financiero de 1963, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Departamento de La Paz, por un total general de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 92/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 1.622.279.92), de acuerdo al siguiente detalle:

El señor Prefecto del Departamento de La Paz queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Augusto Cuadros Sánchez, José Antonio Arze Murillo, José Fellman Velarde, Gral. Luis Rodríguez Bidegaín, Guillermo Jáuregui G., Ciro Humboldt, Carlos Ponce Sanginés, Alfonso Gumucio Reyes.